

DECRETO N° 890 /

TEMUCO,
25 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 19 espacios de comercialización los días 22, 23 y 24 de marzo en Plaza Anibal Pinto para mujeres emprendedoras de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 19 espacios de comercialización para emprendedoras, cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Anibal Pinto por calle A. Prat, entre Claro Solar y A. Varas los días 22, 23 y 24 de marzo de 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	BURGOS	FABRES	ANGELINA		MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD
2	REYES	CARINAO	ENA		VENTA PLANTAS	SIN MOROSIDAD
3	ROJAS	LAVIN	DORIS		VELAS MANUALIDADES Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD
4	LEPE	RUBILAR	ROSA		AMIGURUNES A CROCHET	SIN MOROSIDAD
5	FUENTES	CUEVAS	LAURA		VITRALES EN VIDRIO	SIN MOROSIDAD
6	ESPINOZA	GARCIA	CAROLINA		ACCESORIOS INFANTILES, MANDALAS Y VISUTERIA	SIN MOROSIDAD
7	DIAZ	PINILLA	CORINA		ESCOBITAS DE LA SUERTE	SIN MOROSIDAD
8	GOMEZ	SANDOVAL	EDITA DEL CARMEN		BORDADO RUSO	SIN MOROSIDAD
9	OYARZUN	OLAVE	MARCELA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
10	FIGUEROA	AGUAYO	MONICA		TEJIDOS Y TELARES	SIN MOROSIDAD
11	NECULQUEO	NAHUEL	PAOLA		PLANTAS Y SUCULENTAS	SIN MOROSIDAD

12	PAILAMILLA	CISTERNA	YESENIA		ARTESANIS EN VIDRIO Y MERKEN	SIN MOROSIDAD
13	RIQUELME	FRANCE	ALEJANDRA		ARTESANIA EN GREDA	SIN MOROSIDAD
14	TRAMOL	CALFIQUEO	ROSA		ARREGLOS FLORALES	SIN MOROSIDAD
15	SAN MARTIN	CHAVEZ	ALEJANDRA		TELARES DECORATIVOS Y VISUTERIA	SIN MOROSIDAD
16	BOULET	ESPIÑA	GLORIA		JOYAS RECICLADAS Y COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD
17	DELGADO	FRITTE	ELISET		COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD
18	ESPIÑOZA	MENA	GISELA		JOYAS EN RESINA Y ORGON	SIN MOROSIDAD
19	HIDALGO	JARA	ENA		ARTESANIA EN VELLON	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Mujeres Jefas de Hogar será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica

KLM/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes